

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE
COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO CELCO C. LTDA. A CELCO CIA.
LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. 0000023

Se comunica al público que la COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO
CELCO C. LTDA. cambió su denominación a CELCO CIA. LTDA., aumentó su
capital y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario
Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de julio del 2004. Fue
aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución No.
04.Q.IJ. 3 6 3 3 ,

de 20 SEP 2004

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito
2. DURACIÓN: 30 años
3. CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de CIENTO VEINTIUN
MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
(\$ 121.600,00), dividido en tres millones cuarenta mil (3'040.000)
participaciones de CUATRO (USD 0.04) centavos de dólar de los Estados
Unidos de América cada una.
4. OBJETO: Dedicarse al negocio de representaciones de firmas nacionales o
extranjeras, en especial de aquellas referentes a quipos electromecánicos,
comercialización de dichos productos y montaje y mantenimiento.....
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará
administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal
es el Gerente General.
6. CAMBIO DE DENOMINACION, Y REFORMA DE ESTATUTOS Y
PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañias mediante Resolución
No. 04.Q.IJ.
de 20 SEP 2004
aprobó el cambio de denominación de COMPAÑIA ELECTRONICA DE
COMERCIO CELCO C. LTDA, a CELCO CIA. LTDA. y ordenó la
publicación del extracto, por tres días consecutivos, para efectos de
oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañias y
Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
7. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el
cambio de denominación de COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO
CELCO C. LTDA. a CELCO CIA. LTDA., a fin de que quienes se
creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan
presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio
principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

0000024

Distrito Metropolitano de Quito,

20 SEP 2004



Dr. José Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

GPL/mfc.
T. 19900
Exp. 13963
Ext. 314

